



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur

1. En una reunión oficial celebrada el 31 de marzo de 2023, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2023/99), que abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022, y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Sudán del Sur también se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).

2. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron profunda preocupación por las seis violaciones graves, que todas las partes siguen cometiendo contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur, así como por la situación de la seguridad y lo prolongado del conflicto. Expresaron especial preocupación también por la persistencia del reclutamiento y la utilización de niños, que sigue siendo la violación más frecuente; los continuos casos de matanza y mutilación de niños, en particular por restos explosivos de guerra; y los actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños. Los miembros del Grupo consideraron alentadora la disminución general del número de incidentes verificados de las seis violaciones graves contra los niños, acogieron con satisfacción los compromisos asumidos por el Gobierno y otros signatarios del Acuerdo Revitalizado sobre la Resolución del Conflicto en la República de Sudán del Sur con el objetivo de seguir aplicando el plan de acción integral para poner fin y prevenir las seis violaciones graves contra los niños y siguieron alentando al Gobierno a que diera prioridad a la ejecución del plan de acción. También expresaron su preocupación por los bajos niveles de rendición de cuentas, en particular en relación con los actos de violencia sexual. Acogieron con satisfacción asimismo la puesta en marcha, a ese respecto, de los tribunales militares móviles y alentaron al Gobierno a que se asegurara de que las medidas especiales en materia de justicia satisficieran las necesidades de todas las víctimas y supervivientes, incluidos los niños supervivientes, y exigieran responsabilidades a todos los autores, en particular en el caso de funcionarios de categoría superior. Encomiaron la interacción del Gobierno con las Naciones Unidas, sobre todo en lo que respecta al marco legislativo y la aplicación del plan de acción global. Alentaron a fortalecer esa cooperación y la ejecución del plan de acción global, así como el acceso a los cuarteles facilitado por el Gobierno a las Naciones Unidas para los ejercicios de selección y verificación de la edad y alentaron también a que prosiguieran esos esfuerzos. También expresaron su profunda preocupación por la escalada de la violencia intercomunal y por sus efectos devastadores para los niños. Los miembros



del Grupo instaron a todas las partes en el conflicto a que hicieran cesar y previnieran las seis violaciones graves contra los niños, cumplieran sus obligaciones con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y adoptaran todas las medidas que fueran necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir esas violaciones.

3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General. Como seguimiento de la sesión, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a todas las partes en el conflicto armado en Sudán del Sur, en particular a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y a la facción pro Machar del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (ELPS-O), por medio de una declaración pública de su Presidente a los siguientes efectos:

a) Condenar enérgicamente todas las violaciones y abusos que se siguen cometiendo contra los niños en Sudán del Sur, incluidas violaciones del derecho internacional; expresar grave preocupación por el efecto negativo desproporcionado que tiene en los niños la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); instar a todas las partes en el conflicto a que de inmediato hagan cesar y prevengan todos los abusos y las violaciones del derecho internacional aplicable en relación con el reclutamiento y la utilización, el secuestro, el asesinato y la mutilación de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a que cumplan plenamente con todas las obligaciones que les incumban en virtud del derecho internacional; y al mismo tiempo observar que el número de violaciones se ha reducido desde que se presentó el informe anterior;

b) Exhortar a todas las partes a que sigan priorizando la aplicación de las conclusiones anteriores sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur del Grupo de Trabajo ([S/AC.51/2021/1](#));

c) Subrayar que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial y que las necesidades y las vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños, incluidos aquellos con discapacidad, se deben tener debidamente en cuenta a la hora de planificar y llevar a cabo actividades relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado;

d) Acoger con beneplácito la inclusión de disposiciones sobre la protección de la infancia en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y destacar que la aplicación del acuerdo de paz ofrece grandes oportunidades de situar los derechos y las necesidades de los niños en el centro de los esfuerzos encaminados a lograr una paz, una justicia y una reconciliación sostenibles en Sudán del Sur; subrayar la importancia de que en cualquier negociación de paz que se celebre en el futuro se tengan en cuenta las preocupaciones relativas a la protección de la infancia y, a ese respecto, pedir que se difundan y apliquen las Orientaciones Prácticas para Mediadores a fin de Proteger a los Niños en Situaciones de Conflicto Armado; instar a todas las partes comprometidas con la aplicación del Acuerdo Revitalizado a que se aseguren de que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados

por el conflicto armado se incorporen plenamente en todas las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, en particular las relacionadas con los programas de desarme, desmovilización y reintegración y con la reforma del sector de la seguridad, y a que alienten y faciliten la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos, y observar a ese respecto los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París);

e) Acoger con beneplácito también los progresos realizados por las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur en relación con la aplicación del acuerdo de paz y la formación del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado;

f) Hacer un llamamiento a las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Resolución del Conflicto en la República de Sudán del Sur para que lo apliquen plenamente, incluidas las disposiciones relativas a la prohibición del reclutamiento de niños soldados y las formas de violencia sexual y de género, y subrayar a ese respecto la importancia de que las Naciones Unidas sigan apoyando y supervisando su aplicación;

g) Reafirmar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado; destacar que todos los autores de esos actos deben ser llevados rápidamente ante la justicia y que debe hacerse que rindan cuentas sin dilaciones indebidas, incluso mediante la investigación oportuna y sistemática de los hechos y, cuando proceda, el enjuiciamiento y la condena; destacar la necesidad de que se aborde la prevalencia de la impunidad en los casos de violaciones y abusos contra los niños; instar al Gobierno de Sudán del Sur a que ponga fin a esa impunidad velando por que se haga que todos los autores de violaciones y abusos comparezcan sin dilación ante la justicia y que respondan por sus actos, mediante la designación de un punto focal, en el Ministerio de Justicia, sobre los niños y los conflictos armados y la realización de investigaciones y juicios rigurosos, oportunos, independientes e imparciales; observar que, en el plan de acción general, firmado el 7 de febrero de 2020, para hacer cesar y prevenir todas las violaciones graves contra los niños, las partes se comprometieron a investigar las seis violaciones graves, a penalizar las violaciones cuando procediera y a reforzar las unidades especializadas del poder judicial encargadas de investigar, enjuiciar y castigar esas violaciones; hacer hincapié en la necesidad de que todas las víctimas y supervivientes tengan acceso a la justicia, así como en que se brinde a todos los niños acceso a servicios de protección de la infancia que tengan en cuenta las cuestiones de género, sean adecuados a la edad, incluyan la discapacidad, no sean discriminatorios y sean integrales, incluidos servicios psicosociales y de salud como los servicios de salud sexual y reproductiva; acceso a la educación y la formación profesional, a ayuda para la subsistencia, a la reintegración social, y acceso a la justicia y a servicios especializados para los niños supervivientes de la violencia sexual y de género; y alentar la colaboración entre el Gobierno y las Naciones Unidas para fortalecer su marco jurídico general a fin de salvaguardar los derechos de los niños;

h) Condenar el reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes en el conflicto armado para que desempeñen diversas funciones, incluso en combate, como cocineros, porteadores, mensajeros, guardaespaldas, participen en desfiles militares o lleven a cabo tareas de seguridad; observar que el reclutamiento y la utilización de niños siguen siendo la más corroborada de las seis violaciones graves que afectan a los niños y que los casos de reclutamiento y utilización pueden estar relacionados con las otras cinco violaciones graves; subrayar que se ha indicado que la intensificación de los conflictos, el surgimiento de nuevos grupos armados, la inseguridad, la pobreza y la falta de oportunidades son problemas que pueden impulsar el reclutamiento y la utilización de niños; e instar enérgicamente a todas las

partes en el conflicto armado en Sudán del Sur a que de inmediato cesen el reclutamiento y la utilización de niños, a que igualmente de manera inmediata e incondicional liberen y entreguen a todos los niños asociados con ellos a los agentes de protección de la infancia, de conformidad con los protocolos establecidos y velen por que esos niños sean tratados ante todo como víctimas, para hacer posible que se reintegren plenamente a sus comunidades, y a que impidan que se siga reclutando y utilizando a niños, en cumplimiento de las obligaciones que les incumben con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

i) Alentar al Gobierno a que centre su atención en oportunidades y programas de reintegración y rehabilitación a largo plazo y sostenibles para los niños afectados por el conflicto armado en los que se tengan en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad y que sean inclusivos de los niños con discapacidad, en particular en cuanto al acceso igualitario a los programas de asistencia sanitaria, el apoyo psicosocial y la educación, así como a que haga labor de concienciación y colabore con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, facilitar su regreso y minimizar el riesgo de que vuelvan a ser reclutados, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles;

j) Condenar la matanza y mutilación incesantes de niños por todas las partes implicadas en el conflicto armado en Sudán del Sur, incluso como resultado del fuego cruzado entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y grupos armados, la violencia intercomunal y subnacional, las operaciones militares llevadas a cabo por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, las incursiones de grupos armados en las aldeas y los restos explosivos de guerra; instar a todas las partes a que respeten los derechos humanos y a que acaten el derecho internacional humanitario y a que adopten todas las medidas necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir tales violaciones y abusos; y exhortar una vez más al Gobierno a que invierta en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, en la reforma del sector de la seguridad y en las actividades de desminado, especialmente con miras a garantizar la protección de los niños contra los restos explosivos de guerra; observar que esos restos explosivos de guerra siguen siendo una de las principales causas de bajas entre los niños, alentar a todas las partes en el conflicto a que sigan colaborando con el Servicio de Actividades Relativas a las Minas en las labores de desminado, así como a invertir y ampliar los programas de educación sobre el peligro de las municiones explosivas para los niños, mediante una mayor colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

k) Condenar la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual, en particular el fuerte aumento de la violencia sexual relacionada con el conflicto en el primer semestre de 2022, incluidas las violaciones en grupo y los intentos de violación, contra los niños, en particular las niñas; instar enérgicamente a todas las partes a que adopten medidas inmediatas y concretas para hacer cesar y prevenir la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños por miembros de sus respectivas fuerzas o grupos; destacar la importancia de que los autores de actos de violencia sexual o de género contra los niños rindan cuentas y de que se proporcione a los supervivientes de esos actos una protección y una asistencia adecuadas y un recurso fiable a la justicia; alentar además a las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur a que aceleren la aplicación de sus respectivos planes de acción para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto; observar que las fragmentaciones y deserciones recientes han provocado situaciones de violencia y bajas y han aumentado la vulnerabilidad de los niños a la violencia sexual en el período que abarca el informe; observar con preocupación que la violencia sexual que

afecta a los niños en Sudán del Sur no se denuncia en toda su magnitud debido al temor a la estigmatización, a las normas culturales, al desconocimiento, al miedo a las represalias y a la falta de servicios de apoyo adecuados y de vías para la rendición de cuentas; y destacar la importancia de que se presten a los supervivientes de actos de violencia sexual servicios especializados no discriminatorios e integrales, entre ellos servicios psicosociales y de salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios jurídicos y de ayuda para la subsistencia;

l) Destacar la reducción de los ataques verificados contra escuelas y hospitales en un 50 % en comparación con el período al que correspondía el informe anterior y, al mismo tiempo, condenar la continuación de los ataques a escuelas y hospitales en violación del derecho internacional y los ataques a personas protegidas por todas las partes implicadas en el conflicto armado en Sudán del Sur, así como los saqueos y los ataques contra el personal médico y educativo; expresar preocupación por el uso de escuelas y hospitales con fines militares por las fuerzas y los grupos armados; y exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que hagan cesar y prevengan los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como el uso de escuelas y hospitales con fines militares en violación del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario;

m) Recordar la aprobación por el Gobierno de Sudán del Sur de la Declaración sobre Escuelas Seguras y la necesidad de que la aplique plenamente; alentar al Gobierno a que se asegure de que los ataques contra las escuelas se investiguen, que los niños tengan acceso a la educación y que los responsables de violar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos rindan cuentas por sus actos; y subrayar a ese respecto la importancia de que se aplique la resolución 2601 (2021) del Consejo de Seguridad y se garantice el derecho a la educación;

n) Condenar enérgicamente los secuestros de niños, de los que más del 80 % se atribuyen a agentes no estatales, como el Frente Nacional de Salvación, el Movimiento de Alianza Popular Nacional y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés en la Oposición (ELPS-O) y la facción Kitgwan del ELPS-O, incluso con fines de reclutamiento y utilización, violación y otras formas de violencia sexual, como el matrimonio forzado; mientras otros eran secuestrados también para servir a fines militares y hacer demostración de su poderío o para desafiar órdenes; e instar a todas las partes a que de manera inmediata e incondicional liberen a todos los niños secuestrados y los entreguen a los agentes civiles de protección de la infancia pertinentes;

o) Expresar grave preocupación por los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos los asesinatos de integrantes del personal humanitario y los ataques contra ese personal, las restricciones de entrada al personal humanitario, así como las amenazas y la violencia contra ellos, y los saqueos y las emboscadas a convoyes humanitarios, de los que también se vieron afectadas organizaciones no gubernamentales humanitarias; y exhortar a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

p) Expresar su profunda preocupación por lo prolongado del conflicto y la escalada de la violencia intercomunitaria y los focos de violencia subnacional en todo Sudán del Sur, que ponen a los niños en alto riesgo de sufrir las seis violaciones graves, y señalar que durante el período que abarca el informe los grupos armados se escindieron y desintegraron, lo que a menudo dio lugar a enfrentamientos localizados y podría conducir a un mayor riesgo de un nuevo aumento de los casos de las seis violaciones graves; e instar a todas las partes en conflicto a que emprendan esfuerzos de reconciliación basados en la comunidad y a que se comprometan con las iniciativas de diálogo intercomunitario, especialmente las respaldadas por el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS);

q) Recordar que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2521 \(2020\)](#), [2577 \(2021\)](#) y [2633 \(2020\)](#), entre otras, decidió aplicar medidas financieras y relativas a los viajes a las personas y entidades designadas para ese tipo de medidas por el Comité establecido en virtud del párrafo 16 de la resolución [2206 \(2015\)](#) por actos que podían incluir, entre otras cosas:

i) La planificación, dirección o comisión en Sudán del Sur de actos que violen las disposiciones aplicables del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, o que constituyan abusos contra los derechos humanos;

ii) La utilización o el reclutamiento de niños por grupos armados o fuerzas armadas en el contexto del conflicto armado de Sudán del Sur;

iii) La planificación, dirección o comisión de actos que conlleven violencia sexual y de género en Sudán del Sur;

iv) Los ataques deliberados contra la población civil, incluidos mujeres y niños, mediante la planificación, dirección o comisión de actos de violencia (como el asesinato, la mutilación, la tortura o la violación), secuestros, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados o ataques contra escuelas, hospitales, lugares de culto o lugares que sirvan de refugio a los civiles, o mediante otras conductas que constituyan violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, incluidos graves abusos de los derechos humanos, o violaciones del derecho internacional humanitario;

v) La obstrucción de las actividades de las misiones internacionales diplomáticas, humanitarias o de mantenimiento de la paz en Sudán del Sur, incluidas las del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad, o de la entrega o distribución de asistencia humanitaria o el acceso a ella;

vi) Los ataques contra misiones de las Naciones Unidas, presencias internacionales de seguridad u otras operaciones de mantenimiento de la paz, o contra el personal humanitario.

r) Expresar su disposición a comunicar al Consejo de Seguridad la información pertinente con el fin de ayudarlo a imponer medidas selectivas a los autores.

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a líderes comunitarios y religiosos, por medio de una declaración pública de la Presidencia del Grupo, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel que desempeñan los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instarlos a condenar públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y a seguir abogando por prevenirlos y ponerles fin, en particular los que

entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, el asesinato y la mutilación, los secuestros, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso humanitario, y a colaborar con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Gobierno de Sudán del Sur a los siguientes efectos:

a) Expresar grave preocupación por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado en el período sobre el que se informa, incluidos el reclutamiento y la utilización, el asesinato, la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario; observar a ese respecto la supresión de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur de la lista por las violaciones denunciadas en relación con los ataques a escuelas y hospitales durante el período que abarca el informe; expresar grave preocupación por el efecto negativo desproporcionado que tiene en los niños la pandemia de COVID-19; expresar además su preocupación por el uso persistente de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable; pedir el cese inmediato de tales violaciones y abusos y que los responsables rindan cuentas; recordar que la responsabilidad primordial de la protección de los niños en Sudán del Sur corresponde al Gobierno de Sudán del Sur; e instar al Gobierno a que siga dando pasos positivos a ese respecto, y observar, al mismo tiempo, que desde la publicación del informe anterior se ha registrado una disminución del número total de violaciones contra los niños;

b) Acoger con satisfacción el decreto de 11 de junio de 2022, sobre la formación del Consejo Nacional de Derechos Humanos, integrado por los titulares de los ministerios de Justicia, de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, de Defensa y Asuntos de Veteranos, del Interior y de Género, Infancia y Bienestar Social, así como de la Dirección de Protección de la Infancia de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y la consiguiente elevación de la agenda de los niños y los conflictos armados a nivel nacional;

c) Acoger con satisfacción también el compromiso de las partes del Acuerdo Revitalizado con el plan de acción global e instando al Gobierno a que lo aplique plenamente; acogiendo con satisfacción además el establecimiento de la reunión ministerial de alto nivel y del comité técnico nacional como estructuras de supervisión fundamentales para la aplicación del plan de acción general; celebrar además la formación de la estructura de mando unificada de las fuerzas unificadas necesarias, que ha mejorado las condiciones de vigilancia y presentación de informes, y el ejercicio de control y verificación de la edad en los cuarteles militares y lugares de acantonamiento; y alentar al Gobierno a que procure el apoyo sostenido de las Naciones Unidas para su aplicación y vigilancia;

d) Reafirmar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado; instar al Gobierno de Sudán del Sur a que ponga fin a esa impunidad velando por que se haga que todos los autores de violaciones y abusos comparezcan sin dilación ante la justicia y respondan por sus actos, entre otras cosas mediante la firma sin más demora del memorando de entendimiento con la Unión Africana con miras a establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, así como mediante la realización de

investigaciones y juicios oportunos, independientes y sistemáticos; observar con pesar la falta de progresos en el establecimiento del Tribunal Híbrido y de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, al tiempo que toma nota del inicio de consultas públicas para el establecimiento de la Comisión para la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación en abril de 2022; observar que, en el plan de acción general, firmado el 7 de febrero de 2020, para hacer cesar y prevenir todas las violaciones graves contra los niños, las partes se comprometieron a investigar las seis violaciones graves, a penalizar las violaciones cuando procediera y a fortalecer las unidades especializadas del poder judicial encargadas de investigar, enjuiciar y castigar esas violaciones, entre otras cosas mediante la designación de un punto focal sobre los niños y el conflicto armado en el Ministerio de Justicia; a ese respecto, acoger con beneplácito la puesta en marcha de tribunales militares móviles, generales y de distrito en varias zonas del país; subrayando la necesidad de que todas las víctimas y supervivientes tengan acceso a la justicia y, en ese sentido, alentar al Gobierno a redoblar sus esfuerzos en el proceso de redacción de la Constitución permanente para asegurarse de que las medidas especiales de justicia satisfagan las necesidades de todas las víctimas y supervivientes; insistir además en la necesidad de garantizar el acceso a servicios especializados integrales que tengan en cuenta el género y la edad, que incluyan también a los niños con discapacidad, y comprendan servicios psicosociales, sanitarios, de educación y formación profesional, de ayuda para la subsistencia y de reintegración social; y alentar la colaboración entre el Gobierno y las Naciones Unidas para fortalecer su marco jurídico general y sus capacidades institucionales a fin de salvaguardar los derechos de los niños;

e) Condenar el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad gubernamentales; e instar enérgicamente al Gobierno a que de inmediato cese el reclutamiento y la utilización de niños, y de manera inmediata e incondicional libere y entregue a todos los niños asociados con esas fuerzas a los agentes de protección de la infancia, de conformidad con los protocolos establecidos, a que garantice que los niños se reintegren plenamente a sus comunidades y a que impida que se siga reclutando y utilizando a niños, en cumplimiento de las obligaciones que le incumben con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, al que se ha adherido; y alentar a que el Gobierno brinde un acceso cada vez mayor a los cuarteles a las Naciones Unidas para la realización de actividades de verificación de antecedentes y de la edad;

f) Alentar al Gobierno a centrarse en oportunidades de reintegración y rehabilitación integrales y sostenibles para los niños afectados por conflictos armados que tengan en cuenta el género y la edad, incluido el acceso equitativo a la atención sanitaria, el apoyo psicosocial y los programas educativos, alentando a las partes en conflicto a seguir cooperando con las Naciones Unidas y la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración, así como a sensibilizar y trabajar con las comunidades para evitar la estigmatización de estos niños, facilitar su regreso y reducir al mínimo el riesgo de reclutamiento, mediante, entre otras cosas, la educación impartida en un entorno seguro, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de las niñas y los niños, a fin de contribuir al bienestar de los niños y a la paz y la seguridad sostenibles, observando el importante desafío que supone para los esfuerzos de reintegración la falta de instituciones escolares y de formación profesional;

g) Exhortar al Gobierno a que priorice la liberación y reintegración de los niños asociados con las fuerzas y grupos armados como parte de la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y a que vele por que los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de la seguridad tengan plenamente en cuenta, en todas las etapas,

las necesidades específicas de las niñas y los niños y la protección de sus derechos, y a que se asegure de que tengan en cuenta también las cuestiones relativas al género y la edad, y a que asigne recursos suficientes a ese fin;

h) Expresar su preocupación por los incidentes de matanza y mutilación de niños en Sudán del Sur, en particular como resultado de operaciones militares; instar al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para proteger mejor a los niños y prevenir ese tipo de incidentes relacionados con violaciones; y exhortar al Gobierno a que invierta en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, en la reforma del sector de la seguridad, en las actividades de desminado y en actividades de educación sobre el peligro de las municiones explosivas, especialmente con miras a proteger a los niños contra los restos explosivos de guerra;

i) Expresar su grave preocupación por la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual, incluida la violación en grupo, contra niños por todas las partes implicadas en el conflicto armado de Sudán del Sur, al tiempo que observa con preocupación que la mayoría de las violaciones verificadas se atribuyen a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur; instar enérgicamente al Gobierno a que adopte medidas inmediatas y concretas para hacer cesar y prevenir la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños por los miembros de sus respectivas fuerzas o grupos; destacar la importancia de que se haga que quienes cometan actos de violencia sexual o de género contra los niños rindan cuentas; expresar su preocupación por el bajo índice de rendición de cuentas y por la impunidad que rodea a la violencia sexual; observar que la disponibilidad de una asistencia integral y adecuada centrada en los supervivientes para los niños supervivientes de violencia sexual sigue siendo inadecuada e instar al Gobierno a que fortalezca el marco jurídico y la aplicación de los marcos jurídicos legales para apoyar el enjuiciamiento de los delitos sexuales y de género, las reparaciones y la reparación a los supervivientes; alentar además al Gobierno, en su calidad de parte en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, a que acelere la aplicación de sus planes de acción para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto; y observar que la formación de la estructura de mando unificada de las fuerzas unificadas necesarias en abril de 2022 puede contribuir a disminuir la vulnerabilidad de los niños a la violencia sexual durante el período que abarca el informe;

j) Exhortar al Gobierno a que haga cumplir la legislación nacional en vigor y cree una capacidad nacional especializada en el seno de las principales autoridades de la justicia civil y militar para investigar y enjuiciar los casos graves relacionados con el conflicto, incluidas las violaciones y los abusos contra los niños, y a considerar la designación en el Ministerio de Justicia de un punto focal sobre los niños y los conflictos armados;

k) Condenar la continuación de los ataques contra escuelas y hospitales, incluso por parte de las fuerzas de seguridad gubernamentales, en violación del derecho internacional, que afectaron al acceso de los niños a la educación; expresar preocupación por el uso de escuelas y hospitales con fines militares por las fuerzas y los grupos armados; y exhortar al Gobierno a que se atenga al derecho internacional aplicable y respete el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que haga cesar y prevenga los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como el uso de escuelas y hospitales con fines militares;

l) Recordar la aprobación por el Gobierno de Sudán del Sur de la Declaración sobre Escuelas Seguras y la necesidad de que la aplique plenamente; alentar al Gobierno a que se asegure de que los ataques contra las escuelas se investiguen y que

los responsables de violar el derecho internacional humanitario rindan cuentas por sus actos;

m) Expresar preocupación por los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidas las restricciones a la entrada de personal humanitario, las amenazas y la violencia contra el personal humanitario y los asesinatos, los saqueos y las emboscadas a convoyes humanitarios de que es víctima ese personal; y exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, y con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y actores humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

n) Exhortar al Gobierno de Sudán del Sur a que vele por que se hagan cumplir las órdenes del mando militar y las directrices punitivas, en particular las que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños, cree unidades de protección de la infancia y marcos específicos dentro de todas las divisiones de las fuerzas armadas, siga velando por que se conceda acceso sin trabas a las Naciones Unidas para facilitar la verificación y liberación de los niños asociados con las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, lleve a cabo todas las tareas conjuntas de vigilancia, verificación y concienciación del Comité Conjunto de Verificación; y ordenar el cierre de todas las escuelas y hospitales utilizados por las fuerzas de seguridad gubernamentales;

o) Instar además al Gobierno de Sudán del Sur a que establezca un mecanismo efectivo de investigación de antecedentes a fin de asegurar que las fuerzas de seguridad gubernamentales no admitan ni recluten a ningún autor de violaciones o abusos contra los niños y a que separen sistemáticamente de sus filas a todos los autores de esas violaciones o abusos, independientemente del grado que ostenten, y los hagan rendir cuentas de sus actos;

p) Invitar al Gobierno de Sudán del Sur a que mantenga informado al Grupo de Trabajo de las medidas que adopte para aplicar las recomendaciones del Grupo y del Secretario General, según proceda.

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los siguientes efectos:

a) Alentar al Secretario General a que siga exhortando a todas las partes implicadas en el conflicto armado en Sudán del Sur a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, a que con carácter inmediato hagan cesar y prevengan las violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, y a que garanticen que se tengan en cuenta la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado; y observar el llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial inmediato, tal como pidió el Consejo en su resolución [2532 \(2020\)](#);

b) Solicitar al Secretario General que se asegure de que la UNMISS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como otros organismos competentes de las Naciones Unidas continúen y redoblen sus esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos, para apoyar a las autoridades de Sudán del Sur en i) el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de sus instituciones nacionales, para proteger mejor a los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas aplicando las disposiciones del plan de acción general; ii) en la lucha contra la impunidad, en particular fortaleciendo el sistema de justicia penal y

facilitando el despliegue de los tribunales móviles; iii) en la aplicación de los procedimientos para verificar los datos de los niños, apartarlos de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales de Sudán del Sur y prevenir su reclutamiento y utilización por esas fuerzas; iv) en la incorporación de las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular definiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración que tenga en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad y reformando el sector de la seguridad y dando prioridad a los sistemas comunitarios de protección de la infancia y a los servicios de respuesta; v) en la creación de programas y oportunidades amplios de reintegración, incluidas oportunidades de acceso a la educación, para los niños que hayan estado asociados a las fuerzas armadas nacionales y a los grupos armados no estatales, y cursos de capacitación para las fuerzas armadas y de seguridad nacionales sobre la protección de los niños; vi) en el fortalecimiento de los sistemas de educación y salud; y vii) en el establecimiento de procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños que hayan estado asociados a las fuerzas y grupos armados nacionales y para la protección de los niños en el curso de las operaciones militares; y solicitar al Secretario General que preste plena atención a las violaciones contra los niños en la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, y que vele por que todas las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de desarrollo, apliquen políticas uniformes para hacer cumplir las normas de conducta y asegurar que se presten unos servicios y una protección adecuados a los sobrevivientes de actos de explotación y abuso sexuales;

c) Solicitar también al Secretario General que se asegure de que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de Informes en Sudán del Sur siga colaborando con todos los signatarios del plan de acción integral para aplicar rápida y plenamente todas las disposiciones del plan de acción integral; y, a ese respecto, recalcar la importancia de que las Naciones Unidas sigan apoyando y vigilando la aplicación del plan de acción;

d) Solicitar además al Secretario General que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo, y fortaleciendo sus actividades de vigilancia y presentación de informes en relación con todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur y el componente de protección infantil de la UNMISS;

e) Observar las distintas medidas adoptadas por la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, expresando al mismo tiempo grave preocupación por el hecho de que los actos de explotación y abuso sexual de niños por personal de mantenimiento de la paz sigan siendo motivo de gran preocupación en lo relacionado con la protección; exhortar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que continúen aplicando la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y a que se aseguren de que su personal observe plenamente las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas; y reiterar su solicitud al Secretario General de que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a fin de instar a todas las partes que trabajan en la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur a que aseguren que

la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se tengan plenamente en cuenta en todos los planes, los programas y las estrategias de reconstrucción, así como en los esfuerzos de consolidación y sostenimiento de la paz en relación con los agentes de protección de la infancia.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur a los siguientes efectos:

a) Recordar el párrafo 9 c) de la resolución [1998 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo solicitó una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo, en particular mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados, y el párrafo 21 de la resolución [2633 \(2022\)](#), en el que el Consejo solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que proporcionara la información pertinente al Comité de conformidad con el párrafo 7 de la resolución [1960 \(2010\)](#) y el párrafo 9 de la resolución [1998 \(2011\)](#);

b) Alentar al Comité a que, de conformidad con sus normas y directrices, considere la posibilidad de designar a personas y entidades para que sean objeto de sanciones, y, a ese respecto, alentar también el intercambio de información pertinente entre la Representante Especial del Secretario General y el Comité.

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad que:

a) Velara por que se siga teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur al examinar el mandato y las actividades de la UNMISS;

b) Garantizara que la UNMISS siguiera teniendo un mandato de protección de los niños, especialmente en lo relacionado con la supervisión, presentación de informes, capacitación, creación de capacidad y transversalización, y que mantuviera el diálogo con las partes en el conflicto sobre los planes de acción y el apoyo a su aplicación, y destacara la necesidad de disponer de capacidad suficiente a ese respecto;

c) Comunicara el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

11. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia remitiera cartas al Banco Mundial y a otros donantes a los efectos siguientes:

a) Alentar a los donantes a que apoyen, con financiación y asistencia técnica, las iniciativas del Gobierno de Sudán del Sur y los organismos humanitarios y de desarrollo pertinentes para:

i) Establecer procedimientos de reclutamiento y mecanismos de verificación de la edad eficaces en las fuerzas de seguridad nacionales con miras a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, en consonancia con su plan de acción general;

ii) Elaborar y aplicar programas integrales de reintegración sostenible que tengan en cuenta el género y la edad y que incluyan la discapacidad de los niños anteriormente vinculados a las fuerzas armadas y de seguridad nacionales o a

grupos armados no estatales, y una mayor inversión en sistemas y servicios de protección y educación de la infancia para los niños afectados por las seis violaciones graves y los impactos de los conflictos armados;

iii) Prestar una atención oportuna y apropiada a los niños supervivientes de actos de violencia sexual y de género facilitando la prestación de servicios a los supervivientes y su reparación y resarcimiento;

iv) Proporcionar una financiación sostenible y a largo plazo para la formulación de programas psicosociales y de salud mental en contextos humanitarios, velar por que todos los niños afectados reciban un apoyo oportuno y suficiente, y alentar a los donantes a que integren los servicios psicosociales y de salud mental en todas las respuestas humanitarias;

v) Fortalecer los sistemas de educación y salud;

vi) Reforzar el sistema nacional de justicia penal y militar para hacer frente a la impunidad en los casos de violaciones de los derechos y abusos cometidos contra niños en el conflicto armado;

vii) Apoyar la aplicación de la Ley del Registro Civil como medio para proteger los derechos de los niños y prevenir el reclutamiento de menores, y garantizar el desarme, la desmovilización y la reintegración generalizados de los niños asociados a fuerzas y grupos armados;

viii) Apoyar a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes sobre el terreno, en consonancia con sus mandatos, en relación con el fortalecimiento de las capacidades de protección de la infancia de las instituciones nacionales pertinentes y de sus programas, incluidos los relacionados con las actividades relativas a las minas y las opciones de desminado;

ix) Apoyar los esfuerzos humanitarios y de desarrollo sostenible en Sudán del Sur para responder a la inseguridad alimentaria y la malnutrición aguda, y seguir apoyando su economía, entre otras cosas mediante la creación de empleo y opciones de subsistencia para los niños anteriormente asociados con las fuerzas armadas y los grupos armados;

b) Invitar a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo

Declaración dirigida al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados por el Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Gracias, Sra. Presidenta, por invitar a mi delegación a participar en la reunión de hoy en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados.

He venido principalmente con la intención de escuchar la presentación de la Sra. Gamba, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en relación con el informe que presenta al Grupo de Trabajo. Agradecemos a la Sra. Gamba que haya establecido una relación de trabajo basada en la confianza y la franqueza. Nuestras autoridades siempre acogerán con agrado sus visitas a Sudán del Sur.

Sra. Presidenta,

He tenido la oportunidad de leer el informe presentado ante el Grupo de Trabajo esta mañana. Me gustaría decir algunas cosas en consonancia con el informe o con algo que tal vez no esté en el informe pero pertinente para el bienestar de los niños en general.

Sra. Presidenta,

Ante todo, me gustaría afirmar que Sudán del Sur condena con la mayor firmeza posible todos los graves abusos cometidos contra los niños por parte de todos los implicados.

La Constitución y la Ley de la Infancia de Sudán del Sur establecen que la edad mínima para el alistamiento o reclutamiento voluntario en fuerzas o grupos armados es de 18 años. La ley establece además que el Gobierno proporcionará servicios de protección, rehabilitación, atención, recuperación y reintegración en la vida social normal a los niños anteriormente asociados con conflictos armados, incluidos los niños de grupos regulares y otros grupos armados y los niños víctimas de conflictos armados, teniendo debidamente en cuenta las necesidades especiales de las niñas y de las personas a su cargo.

Sra. Presidenta,

El Gobierno no puede aplicar eficazmente las leyes anteriores mientras el país se encuentre en estado de conflicto y un buen número de actores no estatales utilicen a los niños como soldados rasos sin tener en cuenta su edad ni lo que estipula la ley del país. Por tanto, para que se ponga freno a todo lo que se denuncia en el informe y los responsables sean llevados ante los tribunales, todos debemos trabajar para que se restablezcan la paz y la seguridad en el país y para que se mantenga la paz.

Ello nos dará margen para que el plan de acción global firmado en 2020 se aplique sin contratiempos y permita que las escuelas estén libres de ocupación por cualquier motivo o uso que no sea el de centro de aprendizaje.

Sra. Presidenta,

Agradecemos a las Naciones Unidas y a la Oficina del Representante Especial para los Niños en los Conflictos Armados por haber impartido no poca formación a las fuerzas armadas y a otras instituciones gubernamentales, además de a entidades de la sociedad civil. Alentamos a que se sigan ofreciendo esas formaciones, ya que son de gran ayuda para abordar las cuestiones de las leyes sobre la infancia y los derechos del niño.

El apoyo a los tribunales militares móviles es crucial, ya que permite a los militares juzgar a quienes cometen delitos relacionados con los derechos del niño y cualquier otro comportamiento perjudicial para los niños.

Sra. Presidenta,

En conclusión, la mejor solución a la continua participación de niños en los conflictos armados es que la comunidad internacional ayude plenamente a las partes a aplicar el acuerdo que tienen ante sí hasta llevarlo a su conclusión lógica.

Gracias por su atención.
